



Resolución Administrativa

Nº ...239...-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

VISTO:

Visto el Expediente Nº 3058737, de Licencia por Capacitación no oficial, con goce de haber de la servidora Maria del Rosario Caceres Cuadros; Médico Radiólogo del Servicio de Diagnostico por Imagenes, del Hospital Camaná, conteniendo Proveido Nº 024-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS favorable de la Responsable de Capacitacion y SERUMS de la Red de Salud Camaná Caravelí, Opinion favorable del Director del Hospital de Camaná y Proveido favorable del Jefe del Servicio de Diagnostico por Imágenes del Hospital de Camaná.

CONSIDERANDO:

Que en Decreto Legislativo Nº 1025, que aprueba las Normas de Capacitación y Evaluación del Personal al Servicio del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM, asimismo establece las Clases de Capacitación: Post Grado y Formación laboral o Actualización.

Que, la Autoridad del Servicio Civil, en su numeral 2.8 precisa que en caso que las capacitaciones son autogestionadas por los servidores es decir financiadas y coordinadas por los propios servidores, éstas no se enmarcan en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) y, por lo tanto, no se afectan por lo establecido en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento General.

Que, asimismo en el numeral 3.4 de las conclusiones del Informe pre citado, indica que en el caso que la capacitación sea financiada por el propio servidor o por terceros, las entidades públicas otorgaran las facilidades a un servidor para que se capacite, lo cual no constituye un derecho, debiendo, además de conceder la licencia correspondiente, evaluar que dicha capacitación este dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad y teniendo en cuenta que la capacitación que se brinde o autorice guarde relación con las funciones desempeñadas por el servidor.

Que, la servidora Maria del Rosario Caceres Cuadros, quien desempeña funciones de Médico en la Especialidad de Radiologa en el Hospital Camaná; solicita licencia por el período de (2) días, del 06 al 07 de Julio del 2022 por tener que asistir al Congreso presencial en Imágenes Musculoesqueleticas en la ciudad de Lima.

Que, la licencia solicitada cuenta con la aprobación de la responsable de Capacitación y tiene la opinión favorable del Jefe del Servicio de Diagnostico por Imágenes del Hopital Camaná, y del Director del Hospital Camaná.



De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902 y la Ley N° 28926 – Ley que regula el régimen transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2022.

Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa.

Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701 – 2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal.

Estando a lo aprobado por la Responsable de la Unidad de Capacitación Investigación y Docencia de la Red de Salud Camaná – Caraveli; con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná - Caraveli y a lo informado por el Responsable de Recursos Humanos:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder, a partir del 06 al 07 de Julio del 2022, Licencia por Capacitación con goce de haber a doña; Maria del Rosario Caceres Cuadros, quien desempeña funciones de Médico en la Especialidad de Radiología en el Hospital de Camaná, asistir al Congreso presencial en Imagnes Musculoesqueleticas en la ciudad de Lima.

Artículo 2.- Disponer que la oficina de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. A simismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caraveli a los seis (06) días del mes de Julio (07) del 2022

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELI
[Signature]
Lic. Renzo E. Valencia Chávez
CLAD - 06254
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

RVCH/ ATH/rmac